

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**



Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

<b>MEDIO CONTROL</b>	<b>DE</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>		<b>GLORIA ELSI DE LAS MISERICORDIAS MUÑOZ CORREA</b>
<b>DEMANDADO</b>		<b>MUNICIPIO DE BELLO</b>
<b>RADICADO</b>		<b>050013333010 2014 00001 00</b>
<b>ASUNTO</b>		<b>ORDENA OFICIAR</b>

El día 19 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora MARIA VICTORIA RESTREPO CARDONA a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura de Bello para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° 16002013009235 de fecha 25 de abril de 2013, y suscrito por el Secretario de Educación del Municipio de Bello, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 de enero de 2014 Secretaria Judicial:  CATALINA MENESES TEJADA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------